



Resolución Ministerial

Nº 386 -2018-PRODUCE

05 SET. 2018



VISTOS: El Informe N° 65-2018-PRODUCE/DSE de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, el Memorando N° 01138-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 121-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 1125-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, la South Pacific Regional Fisheries Management Organisation - SPRFMO, comunica a sus miembros la realización de la "6th Meeting of the Scientific Committee (SC6)", la cual se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Varas, República de Chile, del 09 al 14 de setiembre de 2018;



Que, mediante comunicación electrónica de fecha 09 de julio de 2018 el Director General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura pone a conocimiento de la SPRFMO la designación del señor Arturo Daniel Gonzáles Araujo, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, para participar en dicho evento en representación del Ministerio de la Producción;

Que, mediante el Memorando N° 1612-2018-PRODUCE/DGPARPA-DSE la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura remite el Informe N° 65-2018-PRODUCE/DSE de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, en el cual se señala que la participación de la entidad en el citado evento es de importancia, toda vez que se buscará incluir "la iniciativa de Crecimiento Azul de la FAO", con el fin de armonizar los aspectos ambientales, sociales y económicos de los recursos acuáticos vivos para garantizar un mejor uso de los recursos naturales; así como también, se tratarán asuntos relacionados a cumplir los lineamientos políticos involucrados en la seguridad alimentaria, siendo una gran oportunidad para exponer los avances que realiza el Perú respecto a las iniciativas para su fortalecimiento;

Que, por Memorando N° 01138-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 121-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual manifiesta su conformidad respecto al viaje al exterior del comisionado, para que participe en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo



Regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos naturales y medio ambiente"; señalando también que permitirá presentar los avances del Perú y emitir opinión sobre los temas de agenda, salvaguardando los intereses del país en las políticas internacionales de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 09 de julio 2018, se señala que los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior del citado comisionado, serán asumidos por la SPRFMO de acuerdo a lo señalado en el documento de invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Arturo Daniel Gonzáles Araujo, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Puerto Varas, República de Chile, del 08 al 15 de setiembre de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Arturo Daniel Gonzáles Araujo, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Puerto Varas, República de Chile, del 08 al 15 de setiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Resolución Ministerial



Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado profesional deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Regístrese y comuníquese

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

